



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0230-2019-MPY

Yungay, **22 ABR. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 081-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 05 de abril del 2019, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas solicita reconocimiento de la deuda pendiente de pago por detracción a favor de la Empresa Crono's Constructora y Consultora S.A.C, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, el sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el Artículo 33º del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT;



Que, el Decreto Legislativo N° 1441, de fecha 16 de setiembre del 2019, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el Artículo 17º Gestión de pagos, numeral 17.2) precisa que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2) Efectiva prestación de los servicios contratados; 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto derogó la Ley N° 28411, señala en el numeral 36.4) "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0230-2019-MPY

Que, el Artículo 4°. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, de la revisión del expediente se comprueba que el Comprobante de Pago N° 8396-977, de fecha 27 de diciembre del 2018, girado por el importe de S/ 1,020.00 (Un Mil Veinte con 00/100 Soles), a favor de la Empresa Crono's Constructora y Consultora S.A.C, representado por el Ing. Joeser Demetrio Salazar Garbozo, por el pago de detracción de 12% de la Factura N° E001-4, por la contratación del servicio para la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Creación de la Losa Deportiva del Caserío de Mazac, Distrito de Yungay – Yungay – Ancash", según Acta de Recepción y Conformidad de Servicio N° S-00000084-2018-MPY; figura como ANULADO;



Que, según Informe N° 096-2019-MPY/06.43, de fecha 01 de abril del 2019, expedido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, se desprende: el cheque por la suma de S/ 1,020.00 (Un Mil Veinte con 00/100 Soles), se quedo sin depositar al Banco, debido a que no se tenía el número de cuenta de detracciones;

Que, según Memorando N° 977-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 02 de abril del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita Certificación de Crédito Presupuestario, a fin de que se pague la detracción pendiente a favor de la Empresa Crono's Constructora y Consultora S.A.C, debidamente representado por el Ing. Joeser Demetrio Salazar Garbozo, la suma de S/ 1,020.00 (Un Mil Veinte con 00/100 Soles), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Ante ello el Gerente de Planificación y Presupuesto emite la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000752;

Que, mediante Informe N° 081-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 05 de abril del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita reconocimiento de la deuda pendiente de pago por detracción a favor de la Empresa Crono's Constructora y Consultora S.A.C; por el importe de S/ 1,020.00 (Un Mil Veinte con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 317-2019-MPY/GAJ, de fecha 12 de abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente emitir acto resolutivo aprobando el reconocimiento de pago de detracción del Ejercicio Fiscal 2018, a favor de la Empresa Crono's Constructora y Consultora S.A.C, debidamente representado por el Ing. Joeser Demetrio Salazar Garbozo, la suma de S/ 1,020.00 (Un Mil Veinte con 00/100 Soles), ello en cumplimiento a la Orden de Prestación de Servicio N° 00002419, por la contratación de servicio para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Creación de la Losa Deportiva del Caserío de Mazac, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0230-2019-MPY

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de detracción del Ejercicio Fiscal 2018, a favor de la Empresa CRONO'S CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C, debidamente representado por el Ing. Joeser Demetrio Salazar Garbozo, la suma de S/ 1,020.00 (Un Mil Veinte con 00/100 Soles), en cumplimiento a la Orden de Prestación de Servicio N° 00002419, por la contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Creación de la Losa Deportiva del Caserío de Mazac, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas con los antecedentes originales, para su trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL